



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
**EDUCACIÓN**  
**TUMBES**



TUMBES

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 01149**

Tumbes, 20 SEP. 2023

**VISTO:**

El Proveído N° 2589-2023-PER, el Memorando N° 0276-2023-GOB-REG-TUMBES-DRET-D, el Oficio Múltiple N° 00142-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU de fecha 29 de agosto del 2023, en su Artículo 1, resuelve: *Derogar la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación"*; y en su Artículo 2, resuelve: *Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial"*;

Que, asimismo en la norma técnica denominada *"Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial"*, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 126-2026-MINEDU, en su numeral 7. **DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, 7.1 DE LA REASIGNACIÓN, 7.1.1 Disposiciones generales**, a la letra dice:

- a. La reasignación es el desplazamiento del (a) auxiliar de educación nombrado (a) desde su plaza de origen, de la cual es titular, a otra plaza orgánica vacante de destino, en el mismo cargo, nivel y modalidad educativa, previo cumplimiento de los requisitos y aprobación de la DRE/UGEL mediante acto resolutivo.
- b. Es de carácter definitivo y equivale al término de la función en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral, Norma técnica Código Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial Página 13 de 56 hasta que desee participar de otro proceso de reasignación.
- c. Es a petición de parte del (a) auxiliar de educación, salvo la reasignación por racionalización que es de oficio a cargo de la DRE/UGEL.
- d. El (a) auxiliar de educación debe presentar su solicitud escrita, de manera presencial o virtual según lo establezca la DRE/UGEL de destino, indicando la causal de reasignación, en las fechas correspondientes.
- e. La DRE/UGEL de destino evalúa las solicitudes por cada causal conforme al procedimiento establecido en la presente norma técnica.





DIRECCIÓN REGIONAL DE  
**EDUCACIÓN**  
**TUMBES**



**TUMBES**

- f. Para ser reasignado a una IE pública de convenio, además de los requisitos y condiciones de la causal de la reasignación que solicita, debe presentar la propuesta del promotor o director de la IE de convenio.
- g. La publicación de las plazas vacantes para el proceso de reasignación por interés personal y por unidad familiar está a cargo del Minedu/DRE/UGEL, según corresponda. Ante la inexistencia de plazas vacantes para el proceso de reasignación no se efectuará convocatoria, debiendo comunicar de manera oportuna, la no implementación del proceso de reasignación a los postulantes y al Minedu, a través de los canales de comunicación correspondientes.
- h. Todas las plazas orgánicas vacantes ofertadas en el procedimiento de reasignación, en cualquiera de sus causales, deben contar necesariamente con su código de plaza generado por el sistema Nexus. El responsable del sistema Nexus de la DRE o UGEL, según corresponda para la identificación de las plazas, debe coordinar con el especialista en racionalización a fin de identificar las plazas excedentes que no serán consideradas en la publicación de plazas a cargo del jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. Asimismo, se prohíbe la publicación de las plazas por disposición de mandato judicial.
- i. La adjudicación por reasignación por cualquiera de las causales solo procede en una plaza orgánica vacante.
- j. El (a) auxiliar de educación a petición de parte, puede presentar su solicitud en una o más DRE/UGEL de destino, según corresponda; y su adjudicación se realiza previa calificación de los criterios que establece la presente norma técnica, y en estricto orden de méritos.
- k. El (a) auxiliar de educación reasignado debe asumir el cargo en un plazo de cuatro (4) días hábiles más el término de la distancia, a partir de la vigencia señalada en la resolución de reasignación, bajo responsabilidad administrativa.
- l. Todos los actos resolutive de reasignación se registran en el Módulo de Escalafón del Sistema AYNL.



Que, asimismo en la citada norma en sus **Disposiciones Complementaria**, 11.9 establece "*La Dirección Técnico Normativa de Docentes dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, dentro del marco de sus competencias, puede establecer precisiones sobre aspectos no contemplados en la presente norma técnica*". motivo por el a través del Oficio Múltiple N° 00142-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, en su numeral 2. **Sobre la aprobación del cronograma regional**, dispone que las Direcciones Regionales de Educación, aprueben el cronograma de actividades para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación 2022;

Que, en cumplimiento a la normatividad antes expuesta, la Directora Regional de Educación de Tumbes, a través del Memorando N° 0276-2023GOB-REG-TUMBES-DRET-D, dispone a la responsable del Área de Personal ordenar a quien corresponda emitir la resolución de aprobación del Cronograma Regional para el Proceso de Reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, cual quedara como se indica en la parte resolutive de la presente resolución;



Que, con el Proveído N° 2589-2023-PER, la Especialista Administrativo II – Área de Personal – Oficina de Administración de esta repartición educativa, remite el expediente para la proyección de la respectiva resolución;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 31365 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000279-2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Cronograma Regional para el Proceso de Reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS
Prepublicación de plazas vacantes a cargo del MINEDU	20/09/2023
Instalación del Comité de Reasignación	22/09/2023
Inscripción Única de participantes	25/09/2023 hasta el 26/09/2023
Evaluación de expedientes	25/09/2023 hasta el 28/09/2023
Publicación de resultados preliminares	29/09/2023
Presentación de reclamos	02/10/2023 hasta el 03/10/2023
Absolución de reclamos	03/10/2023 hasta el 04/10/2023
Publicación final de resultados	05/10/2023

**ETAPA REGIONAL- PRIMERA FASE**

N° DE ORD.	PROCESO	FECHA DE EJECUCION	
		INICIO	TERMINO
	<b>ACTIVIDADES</b>		
01	Publicación final de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL	06/10/2023	
02	Publicación de cuadro de méritos.	06/10/2023	
03	Adjudicación de plaza.	09/10/2023	10/10/2023
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL.	11/10/2023	
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	09/10/2023	10/10/2023
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación.	09/10/2023	10/10/2023

**ETAPA REGIONAL- SEGUNDA FASE**

N° DE ORD.	PROCESO	FECHA DE EJECUCION	
		INICIO	TERMINO
	<b>ACTIVIDADES</b>		
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL.	11/10/2023	
02	Publicación de cuadro de méritos.	12/10/2023	
03	Adjudicación de plaza.	13/10/2023	
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	13/10/2023	
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación.	16/10/2023	
06	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL.	16/10/2023	





ETAPA INTERREGIONAL

N° DE ORD.	PROCESO ACTIVIDADES	FECHA DE EJECUCION	
		INICIO	TERMINO
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL.		17/10/2023
02	Publicación de cuadro de méritos		17/10/2023
03	Adjudicación de plaza.		18/10/2023
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL.		18/10/2023
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL		19/10/2023
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación.		19/10/2023



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución, dentro del plazo estipulado por la ley, a la UGEL de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, a la Dirección de Gestión Pedagógica, al Área de Personal y difundirla a través de la Pagina Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Italia Carmen Gest Saldarriaga*

DRA. ITALIA CARMEN GEST SALDARRIAGA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TUMBES

DRET/ICCS  
JADM/CEBR  
EAI/JMCF

